



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

EJECUTIVO  
688614089001-2018-00136

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230  
e-mail: j01prmvez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 316-318

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Santander, Treinta de Julio de dos mil Veintiuno.**

De la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 íbidem.

De otra parte, y en atención a la renuncia presentada por la DRA RUTH DARY GÓMEZ MUÑOZ como apoderada de la parte demandante, en atención a que se dio cumplimiento a lo normado en el artículo 76 del C.G.P., esto es, se anexó el mensaje de datos en donde se comunica por parte de la togada su renuncia al cargo al demandante, a los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com), y [abogadaregional17\\_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co](mailto:abogadaregional17_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co) y declaró a BANCO DAVIVIENDA a Paz y Salvo por concepto de honorarios profesionales, el despacho acepta la renuncia mencionada en los términos del ya referido artículo 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **02 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **040.**

---

**SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.**  
SECRETARIA.